

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes....	2	pesetas.
	Tres meses.	5'50	"
	Seis meses.	10'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes....	2'50	pesetas.
	Tres meses.	7	"
	Seis meses.	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vayan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Agosto.)

Gobierno Civil

CIRCULAR 1792

En vista de que son varios los Ayuntamientos que no han remitido al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, los datos estadísticos de la producción de cereales de invierno, á que se refiere la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 3 del actual, les recuerdo el cumplimiento de la mencionada orden en el plazo más breve posible.

Logroño 25 de Agosto de 1910.

EL GOBERNADOR,

José de Echanove

Pueblos que han de cumplir este servicio

- Arenzana de Arriba
- Camprovín
- Cellorigo
- Castroviejo
- Santa María
- Nalda
- Ribas
- Santo Domingo
- San Torcuato
- Torremontalvo
- Trevijano
- Alcanadre
- Autol
- Leza de Río Leza

- Ocón
- Ribaflecha
- Villamediana
- Almarza
- Anguiano
- Brieva

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Siendo indispensable que del personal facultativo que se nombre para las Estaciones sanitarias y otros servicios terrestres especiales que actualmente se organizan con motivo del cólera en Rusia é Italia, forme parte un Profesor Médico que con especialidad se dedique á los estudios bacteriológicos, á fin de poder llegar al rápido y seguro diagnóstico de la dolencia en los primeros casos, de lo cual depende muchas veces todo el éxito de la lucha contra la propagación de la epidemia, y deseando este Ministerio que los cargos aludidos recaigan en personas de la mayor idoneidad científica posible,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se convoque por un plazo de diez días á todos aquellos Médicos que se dediquen con especialidad á trabajos de esta índole, sobre todo en el sentido práctico ó de aplicación á la higiene y á la clínica, que deseen desempeñar los destinos que con carácter eventual se creasen, para que puedan solicitarlo de este Ministerio por medio de instancia, acompañada de todos aquellos documentos que justifiquen singularmente su capacidad práctica en asuntos microbiológicos, bien entendido que, si por exigencia del desarrollo de la epidemia fuera necesario nombrar este personal antes de terminar el plazo fijado en esta convocatoria se podrá prescindir de él, y en todo caso nombrarse libremente por este Departamento, con la gratificación ó indemnizaciones

que para cada caso se señale, según la importancia del servicio que se les encomiende y circunstancias de la localidad á que van destinados.

Madrid, 23 de Agosto de 1910.

Lo que de Real orden se hace público para los efectos interesados.

MERINO

(Gaceta del 24 de Agosto.)

Comisión Provincial

1781

Habiendo transcurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede á los Secretarios de Ayuntamiento para remitir á la Contaduría de fondos provinciales el balance mensual sin verificarlo del correspondiente al mes de Julio último de los pueblos que á continuación se expresan; esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le conceden las reglas 57 y 58 de dicha circular en sesión celebrada el día de ayer, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de veinticinco pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

Pueblos:

- Agoncillo
- Ajamil
- Albelda
- Alberite
- Alcanadre
- Almarza
- Anguciana
- Anguiano
- Badarán
- Bañares
- Baños de río Tobía
- Bobadilla
- Briones
- Cabezón de Cameros
- Canillas
- Carbonera

Pueblos:

- Cárdenas
- Castroviejo
- Cellorigo
- Cidamón
- Cirueña
- Corporales
- Entrena
- Estollo
- Fonzaleche
- Galbárruli
- Gimileo
- Hormilla
- Hormilleja
- Hornos
- Igea
- Lagunilla
- Lardero
- Larriba
- Leza de río Leza
- Manjarrés
- Murillo de río Leza
- Navajún
- Navarrete
- Nestares
- Nieva de Cameros
- Ocón
- Ojacastro
- Ollauri
- Pinillos
- Pradillo
- El Rasillo
- Ribas
- Rodezno
- San Asensio
- San Millán de la Cogolla
- San Torcuato
- Santurdejo
- La Santa
- Santa María en Cameros
- Sojuela
- Terroba
- Tirgo
- Tormantos
- Torremontalvo
- Torrecilla en Cameros
- Tobía
- Trevijano
- Tricio
- Tudelilla
- Turruncún
- Uruñuela
- Viguera
- Villalba
- Villamediana
- Villar de Arnedo
- Villarejo
- Villarta Quintana
- Villarroya
- Villaverde
- Zarzosa
- Zorraquín

Logroño 18 de Agosto de 1910.
—El Vicepresidente de edad, Santiago G. Baquero.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

DISTRITO FORESTAL DE LORRÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Conclusión (1)

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden de 22 de Julio último, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en el Boletín Oficial números 178 y 179, correspondientes á los días 13 y 16 de Agosto.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS		MONTES	ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			TASACIÓN Pesetas	PLAZO para la corta, labra, carbón y saca DÍAS	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	Observaciones
MADERAS	LEÑAS			METROS CÚBICOS	Gruesos Est. 6000	Ramales Est. 6000				
PARTIDO JUDICIAL DE TORRECIJLA DE CAMEROS										
Lumbreras		La Pineda	Brezo	»	»	600	300	90	Septiembre. 27, á las 10 de la mañana.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 17 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Nieva		Dehesa del Monte	Roble	15	»	»	180	60	Idem 26, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 40 robles, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem		Mohosa y Agregados	Idem	»	»	800	800	90	Idem 26, á las 9 y 1 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por limpia de la mata baja de roble, dejando los pies más vigorosos á distancia conveniente, según el modelo que se fije al hacer la entrega en una extensión de 20 hectáreas en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento y entrega.
Ortigosa		Dehesa Boyal	Pino	40	»	»	600	60	Idem 28, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 60 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito núm. 70, corona, en el sitio «Fontarrón de los Jabalíes».
Idem		Idem	Idem	50	»	»	850	75	Idem 28, á las 9 y 1 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos de sierra, señalados con el marco del Distrito núm. 70, corona, en el sitio «El Somo».
Idem		Idem	Idem	70	»	»	1050	75	Idem 28, á las 10 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito núm. 70, corona, en el sitio «Mimila».
Idem		Idem	Idem	70	»	»	1050	75	Idem 28, á las 10 y 1 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito núm. 70, corona, en el sitio «El Sillado».
Idem		Idem	Idem	50	»	»	600	60	Idem 28, á las 11 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cábríos, señalados con el marco del Distrito núm. 70, corona, en el sitio «El Somo y Fontarrón de los Jabalíes».
Idem		Idem	Idem	50	»	»	600	60	Idem 28, á las 11 y 1 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cábríos, señalados con el marco del Distrito núm. 70, corona, en el sitio «Orillar».
Idem		Idem	Idem	40	»	»	400	60	Idem 28, á las 12 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos viejos y mal configurados, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Pinillos		Tabla-Hayedo, etc.	Haya	70	»	»	840	90	Idem 26, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 80 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.

Rasillo (El)	Ajenzana, etc.	Brezo	»	»	100	50	90	Idem 29, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 15 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	Haya	50	»	»	500	90	Idem 29, á las 9 y 1½ de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	Pino	20	»	»	300	60	Idem 29, á las 10 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 25 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito núm. 70, corona, en el sitio «El Aprisco».
Idem.	Idem.	Idem	25	»	»	350	75	Idem 29, á las 10 y 1½ de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos cábríos, señalados con el marco del Distrito núm. 70, corona, en el sitio «Campo Laudai».
Villanueva.	Montehón.	Haya	20	»	»	200	60	Idem 30, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Villoslada.	Montes Madres, etc.	Brezo	»	»	100	100	90	Idem 26, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	Haya	»	150	100	250	75	Idem 26, á las 9 y 1½ de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas viejas é inútiles señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	Idem	80	»	»	880	60	Idem 26, á las 10 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas, señaladas con el marco del Distrito núm. 70, corona, en el sitio «El Charcazo».
Idem.	Idem.	Pino	60	»	»	1200	90	Idem 26, á las 10 y 1½ de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 70 pinos de sierra, señalados con el marco del Distrito núm. 70, corona, en el sitio «Fuente los Berros».
Idem.	Idem.	Idem	70	»	»	980	90	Idem 26, á las 11 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito núm. 70, corona, en el sitio «La Matanza».
Idem.	Idem.	Idem	35	»	»	490	60	Idem 26, á las 11 y 1½ de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito núm. 70, corona, en el sitio «Rozos de Gasia».
Idem.	Idem.	Idem	40	»	»	560	80	Idem 26, á las 12 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 80 pinos cábríos, señalados con el marco del Distrito núm. 70, corona, en el sitio «El Cubillo».
Idem.	Idem.	Idem	35	»	»	490	60	Idem 26, á las 12 y 1½ de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos cuartones, señalados con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.

Logroño 17 de Agosto de 1910.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACIÓN del aprovechamiento de pastos, que ha sido aprobado por Real orden fecha 22 de Julio último, y que ha de enajenarse en primera y pública subasta, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 181, correspondiente al día 18 de Agosto último.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	MONTES	GANADOS		TASACIÓN		PLAZO para el aprovechamiento	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	Observaciones
		CLASE	NÚMERO	Ptas.	Cts.			
Laguna.	Monte-Mayor.	Lanar	200	200		Para el ganado lanar, hasta el 30 de Septiembre 1911.		Los comprendidos dentro de los límites siguientes: N.—A mil metros de la divisoria con Piqueras. E.—El Contadero y límite con Monte Real. S.—Límite con Monte-Mayor y Piqueras. O.—Camino de Soria y límites con Matas del Pajar.

Logroño 17 de Agosto de 1910.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

Sección judicial

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

1789

Relación de los aspirantes al cargo de Fiscal municipal de los pueblos de la provincia de Logroño, á que corresponde la designación en el año actual, y que han de comenzar á ejercer sus funciones en 1.º de Enero próximo, cuya lista se publica en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad y á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de Justicia Municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE ALFARO

Alfaro, D. Aurelio Ladrón de Guevara.

Aldeanueva de Ebro, D. Domingo Rubio Fernández.

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDEO

Arnedillo, D. Pedro Olalla Martínez.

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA

Alcanadre, D. Fausto Barco Fernández.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Cervera del río Alhama, Don Teodoro Amillo Agreda.

Aguilar del río Alhama, Don Elías Vidaurreta Alfaro.

Grávalos, D. Esteban Fraile Pérez y D. Carlos Ruiz Conde.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO

Cellorigo, D. Vicente Fernández Valderrama.

Cihuri, D. Andrés Sáenz Gómez.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO

Albelda, D. Emilio Ramírez Ochagavía.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Hervías, D. Aniceto Alonso de Pablo.

NOTA. Se advierte que al aspirante que no complete su expediente antes del 31 del actual, se le declarará inadmisibile.

Burgos 19 de Agosto de 1910.—El Secretario de gobierno, P. S., Pedro Tomeo.

Anuncios Oficiales

CORNAGO

1783

Aprobado por el Ayuntamiento en esta fecha el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el año de 1911, formado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, con el fin de que pueda enterarse el vecindario y presentar las

objeciones que considere convenientes.

Cornago 21 de Agosto de 1910.—El Alcalde accidental, Cornelio Arellano.

CENZANO

1784

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito, formado para el próximo año de 1911, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde esta fecha, á los efectos de reclamación.

Cenzano 22 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Lucas Caro.—Por sumandado; El Secretario, Antero Sáenz.

SOTO EN CAMEROS

1785

Aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1911, formado por la Comisión respectiva, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que sea publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos que determina el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Soto en Cameros 22 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Casto Aragón.

VILLALOBAR

1786

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1911, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la ley Municipal vigente, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Villalobar 20 de Agosto de 1910.—El Alcalde, P. O., Fortunato de Tosantos.

FONZALECHE

1790

Aprobado por el Ayuntamiento, previo dictamen del Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes.

Fonzaleche 24 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Valentín Cameno.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL